

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 180 – Noviembre 22 de 2012

CONTIENE

**ACUERDO No. PSAA12-9758 DE 2012 1
“Por el cual se adoptan medidas relacionadas con el Censo Nacional de Procesos
civiles y de Familia”**

**CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ
Secretario**

**Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj**

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA12-9758
(Noviembre 22 de 2012)

“Por el cual se adoptan medidas relacionadas con el Censo Nacional de Procesos
civiles y de Familia”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas
en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de
2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 15 de
noviembre de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Reanudación. Reanudar a partir del 22 de noviembre y hasta el 14 de diciembre de 2012 la medida de descongestión establecida mediante Acuerdo No. PSAA12-9695 y modificada con el Acuerdo PSAA12-9705 de 2012, que adoptó medidas de descongestión de 347 cargos de Asistente Administrativo Grado 5, uno en cada uno de los Juzgados de Familia, Civiles del Circuito y Civiles Municipales de las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Cali, Bucaramanga y Medellín.

PARÁGRAFO.- Crear a partir del 22 de noviembre de 2012, un (1) cargo de Asistente Administrativo Grado 5, en cada uno de los Juzgados 10, 11 y 14 Civil Municipal de Barranquilla, 17, 24, 33, 44, 52, 54 y 62 Civil Municipal de Bogotá, 30 y 33 Civil del Circuito de Bogotá, 28 y 35 Civil Municipal de Cali, 2º y 4º Civil del Circuito de Cali, 1º, 7º y 8º Civil Municipal de Cartagena y 3º y 8º Civil del Circuito de Cartagena, los cuales fueron excluidos en el artículo 1º del Acuerdo No. PSAA12-9695 de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Prórroga. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, los 7 cargos de Profesional Universitario grado 11 creados mediante el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA12-9695 de 2012, como apoyo para el Censo Nacional de Procesos en las Direcciones Seccionales de Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga y Cartagena.

ARTÍCULO 3º.- Creación. Crear transitoriamente, a partir del 22 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2012, un cargo de Profesional Universitario grado 11 en cada una de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Tunja, Manizales, Popayán, Ibagué, Valledupar, Montería, Riohacha, Neiva, Santa Marta, Pasto, Cúcuta, Armenia, Pereira, Sincelejo y Villavicencio.

ARTÍCULO 4º.- Crear transitoriamente, a partir del 22 de noviembre y hasta el 31 de

diciembre de 2012, un cargo de Profesional Universitario grado 11 en cada una de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Caquetá, Cundinamarca y Chocó.

ARTÍCULO 5º.- Los cargos creados mediante los artículos 4º y 5º tendrán como principal función la de coordinar la gestión de los despachos judiciales frente al Censo Nacional de Procesos y servir de enlace con la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico en el suministro de información sobre el estado de avance del inventario.

ARTÍCULO 6º.- *Plazo del cierre.* Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura se encargarán de realizar el plan de distribución y control de las fechas de cierre de los despachos, de forma tal que no se cierren todos los despachos de una misma especialidad al mismo tiempo. Adicionalmente, no habrá reparto de procesos durante el tiempo que se encuentre el despacho cerrado y se suspenderán los términos de los procesos que cursen en el juzgado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º del Acuerdo No. 433 de 1999.

El Consejo Seccional de la Judicatura tendrá un término para cerrar los despachos judiciales de su Jurisdicción, hasta el día 14 de diciembre de 2012. El cierre de los despachos judiciales incluirá tanto procesos activos como inactivos.

ARTÍCULO 7º.- *Certificado de Disponibilidad Presupuestal.* La presente medida cuenta con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por las correspondientes Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

ARTÍCULO 8º.- *Vigencia:* El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente